



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 067-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 15 de mayo del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 11 de mayo del 2023, el Informe Legal N° 093-2023-PRPS-GAJ/HMPP, de fecha 10 de mayo del 2023; Informe N° 1394-2023-HMPP-GM-GAF, de fecha 09 de mayo del 2023; Informe N° 1093-2023-HMPP-GM-GAF/SGMYB, de fecha 09 de mayo del 2023; Informe N° 0130-2023-HMPP-GM-GAF-SGLyMB-UMB, de fecha 04 de mayo del 2023; Informe N° 660-2023-HMPP-GM GI-FRTH, 24 de abril del 2023; Informe N° 0169-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 21 de abril del 2023; Informe Técnico N° 068-2023-SGPDT-TEC-RM. De fecha 18 de abril del 2023; Oficio N° 093-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo del 2023; Informe N° 015-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 24 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante TUO de la Ley N° 29151) tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Artículo 3 del TUO de la Ley N° 29151, señala que, para los efectos de la misma, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del TUO de la Ley N° 29151, son actos de adquisición, los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 067-2023/HMPP-CM

Estatales - SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, y las demás entidades públicas recuperan o incorporan al patrimonio del Estado derechos y/o bienes inmuebles;

Que, el Artículo 12 del TUO de la Ley N° 29151, establece que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 093-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 30 de marzo del 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, SOLICITA LA DONACIÓN DE PREDIO QUE ESTÁ EN USO POR NUESTRA MUNICIPALIDAD, PREDIO URBANO CON CÓDIGO **P13009640** “Manzana P Lote 4”

Que mediante Informe Técnico N° 068-2023-SGPDT-TEC-RM, de fecha 18 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remite el informe Técnico del predio Mz. P, Lote 4.

Datos registrales

- Titular registral : Municipalidad Provincial de Pasco.
- Ubicación : Av. Las Américas S/N
- Partida Registral del predio : P13009640
- Área inscrita : 682.25 m2

Medidas y Linderos

- Frente : 13.9 Av. Las Américas
- Derecha : 45.2 Av. de Los Proceres
- Izquierda : 45.2 Psje. Abraham Valdelomar
- Fondo : 13.9 Psje. 19

Que, mediante Informe N° 0169-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remite el informe técnico sobre el predio Mz. P Lt. 4; El predio Ubicado en la Mz. P Lt. 4, Programa de Vivienda: Urbanización San Juan Pampa sector: U3-1, Distrito de Yanacancha está en POSESIÓN de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. y esta se lleva a cabo de forma Publica pacífica y continua.

Que, mediante Informe N° 660-2023-HMPP-GM GI-FRTH, de la Gerencia de Infraestructura. En atención al documento de referencia, se remite información solicitada por la Municipalidad Distrital de Yanacancha. Por lo tanto, se remite para su opinión técnica respecto al predio por ser PREDIO MUNICIPAL.

Que, mediante el Informe N° 0130-2023-HMPP-GM-GAF-SGLyMB, el especialista administrativo II, remite el Informe sobre el pedido de donación del predio P13009640. A favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Informe N° 1394-2023-HMPP-GM-GAF, solicita el informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con referencia a los informes N° 1093-2023-SGLMG-HMPP e Informe N° 0130-2023-HMPP-GM-GAF-SGLyMB-UMB;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 067-2023/HMPP-CM

Que, mediante el Informe Legal N° 093-2023-PRPS-GAJ/HMPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pasco, se declara PROCEDENTE PREVIO se realice EL SANEAMIENTO del Predio Urbano N° P13009640, Lote 4, Mz. P, Programa de Vivienda Urbanización San Juan, Sector U3-1; con un área de 682.25 m² a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por las Gerencias de: Administración y Finanzas, Infraestructura y Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN de uno (01) predio ubicado en la Av. Las Américas Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, a título gratuito en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con el área inscrita de 682.25 m², con Partida Electrónica N° P13009640, del Registro de Predios, Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER Y FACULTAR al alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para que suscriba los documentos públicos o privados que se requieran, con la finalidad de ceder a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a efectos de formalizar la transferencia de uno (1) predio a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y su correspondiente inscripción registral, incluyendo la suscripción de minutas, escrituras públicas y cualquier documento necesario sin restricción alguna.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a Secretaria General, notificar a las partes el presente Acuerdo de Concejo y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo en un Diario Judicial de circulación regional y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>) de acuerdo a Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA